



**CONVENIO DE
COLABORACIÓN "CECYTE JALISCO & SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIF TONALÁ)"**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL **"CECyTE JALISCO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

N1-ELIMINADO

I.- DECLARA "CECyTE JALISCO"

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial **"El Estado de Jalisco"**, el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es impartir e impulsar la Educación Media Superior Tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, fomentar que la educación que imparta incida en los resultados del progreso científico, e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional".

I.2.- Para el cumplimiento de su objeto, está facultado para celebrar convenios con instancias internacionales y nacionales, así como con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones particulares que conlleven un beneficio para el Colegio y la consecución de sus fines.

I.3.- Que comparece en este acto el **C. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA** en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor, el día 18 de agosto 2025, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **C. Jesús Pablo Lemus Navarro**, ante el ciudadano **Salvador Zamora Zamora**, Secretario General de Gobierno, quien autoriza y da fe.

N2-ELIMINADO

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023





I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios

Plantel Tesistán
Plantel La Duraznera (Tlaquepaque)
Plantel Tepatitlán
Plantel Cocula
Plantel El Salto (El Salto Verde)
Plantel Totatiche
Plantel Puerto Vallarta Pitillal (Las Juntas)
Plantel Ixtlahuacán Del Río
Plantel Valle De Juárez
Plantel Encarnación De Díaz
Plantel Atotonilco El Alto
Plantel El Grullo
Plantel
Cihuatlán
Plantel
Zapotiltic
Plantel Guadalajara Parque De La
Solidaridad Plantel Tlajomulco De Zúñiga
Plantel El Arenal
Plantel Santa Anita
Plantel Nextipac
Plantel Tecalitlán
Plantel Tlajomulco Santa-Fé-
Chulavista Plantel San Ignacio Cerro
Gordo Plantel Tlajomulco Santa Fé
Plantel Puerto Vallarta-Ixtapa
Plantel Zapopan - Santa Margarita
Plantel Tonalá - El Panorámico
Plantel Ixtlahuacan de los
Membrillos Plantel Lagos de
Moreno
Plantel San Juan de los Lagos

N3-ELIMINADO

N4-ELIMINADO

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

Recrea
Educación para reafirmar

Educación
FA: 17/Abr/2023

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Plantel San Pedro Tlaquepaque
Plantel Tala

I.8.- Que nombra a **Dr. Diego de Jesús Iñiguez Moreno** del Director de Plantel, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio Mariano Jiménez N.200 C.P.45400 Col. El Panorámico.

Declara el "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**":

II. 1.- Ser un organismo Público Descentralizado denominado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO** con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por el Decreto Número 12029, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con data 29 de marzo de 1985 y publicado con fecha 13 de abril de 1985 en el Periódico Oficial.

Que uno de los objetivos del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, es asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados en los programas básicos del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; así como promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y de desarrollo de la comunicad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio de Tonalá.

N7-ELIMINADO

II.2.- Estar representado en la firma del presente convenio por la **C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ**, en su carácter de Directora General, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, la cual cuenta con la capacidad y facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, mismas facultades que no le has sido revocadas o restringidas de forma alguna.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave (RFC) SDT850418BQ8, de conformidad con la Constancia de Situación Fisca exhibida.

N8-ELIMINADO

II.4.- La **C. Melina Gallegos Velásquez** Directora General declara que; es mexicana, mayor de edad, y que se identifica con su credencial para votar expedirá por el Instituto Nacional Electoral (INE) con número **N5-ELIMINADO** y vigencia del **N6-ELIMINADO** 15

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023





II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO**, en Avenida Cihualpilli número 75 en la Colonia Tonalá Centro Municipio de Tonalá, Jalisco C.P. 45400.

II.6.- Que es su deseo es recibir y albergar **"PRACTICANTES"** y/o **"PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL"** de **"CECyTE JALISCO"**, entendidos éstos como aquellos alumnos de que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y/o servicio social.

Declaran **"LAS PARTES"** que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen tanto por lo que ve a los titulares, como a sus representantes, quienes cuentan con facultades suficientes para representarlos en el presente acuerdo y conscientes en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** del municipio de Tonalá y **"CECyTE JALISCO"** realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente se viven.

SEGUNDA. - El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** autoriza que los alumnos del **"CECyTE JALISCO"** realicen su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de sus Instalaciones y Oficinas Administrativas.

TERCERA. -Realizará el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** un programa de trabajo para los alumnos que presten su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el cual deberá ser validado por el **"CECyTE JALISCO"** y respetar en todo momento los Planes y Programas de las carreras que cursan los alumnos, así mismo nombra un coordinador de la recepción de las Prácticas Profesionales y/o Servicios Social, notificando por escrito a El **"CECyTE JALISCO"** de dicho nombramiento.

CUARTA. - El **"CECyTE JALISCO"** se compromete a comunicar por escrito al **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** el nombre de los alumnos que prestaran sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social dentro de sus oficinas administrativas.

QUINTA. - El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** se compromete a comunicar por escrito la aceptación de los alumnos como prestadores de Prácticas

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023





Profesionales y/o Servicio Social, indicando fecha de inicio y horario, debiendo cubrir un total de 480 (cuatrocientos ochenta) horas, en un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor a 1 (un) año. Los horarios para realizar sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social no deberán interrumpir las clases de los alumnos.

SEXTA. – El “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)” se compromete a garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

SEPTIMA. - DE LAS SANCIONES APLICABLES: El **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)”** cuando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, incurran en alguna falta, se aplicará las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I.- AMONESTACIÓN VERBAL

Se hará en privado por el Coordinador del **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)”** se aplicará cuando los alumnos violen las Obligaciones del presente Convenio y deberá informar por escrito a El **“CECyTE JALISCO”**.

II.- EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO

Es la observación por escrito que se aplicará a los alumnos prestadores de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el Coordinador del **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)”** debiendo notificarlo por escrito al **“CECyTE JALISCO”**.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia previa amonestación verbal.

III.- SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL

Es la cancelación definitiva del Servicio Social y /o Prácticas Profesionales y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
2. Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoria, que por algún delito del orden común y/o federal, que haya cometido.
3. Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación o incumplimiento de sus obligaciones.

El **“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)”** será la autoridad responsable para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al

N11-ELIMIN

N12-ELIMINA

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023



REVISADO
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD
POR SERVICIOS AL CLIENTE





alumnado, notificando por escrito al **"CECyTE JALISCO"** la aplicación y determinación de dicha sanción.

OCTAVA. – El **"CECyTE JALISCO"** ofrece apoyo con alumnos para participar en actividades culturales al **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** en caso de requerirlo para algún evento.

NOVENA. - El **"CECyTE JALISCO"** ofrece al **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** personal para participar en actividades como conferencias, talleres, pláticas entre otros. El **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** ofrece capacitaciones, conferencias, talleres, pláticas entre otros. Las demás acciones y actividades que sean en beneficio de **"CECyTE JALISCO"** y el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"**

DÉCIMA. - Todo alumno que sea admitido por el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** para que realice su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** no establece en ningún momento relación laboral con el alumno o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, el **"CECyTE JALISCO"** se obliga jurídicamente, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad al **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"** por lo que sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social no tendrán ninguna remuneración económica.

DÉCIMA PRIMERA. - DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. En caso de que **"LAS PARTES"**, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre **"LAS PARTES"**; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023





acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que al ser **"CECyTE JALISCO"** un sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquiere con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información Fundamental, según el artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de **"CECyTE JALISCO"**, lo cual implica que será publicado en el portal de transparencia de la misma, sin perjuicio de que aunado a ello su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la Ley antes referida, el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**, RFC SDT850418BQ8, REPRESENTADO POR LA **C.MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ** de conformidad con el artículo 23 punto 1 fracción IV del mismo ordenamiento legal, otorga su consentimiento pleno para que el mismo sea publicado de forma íntegra en el portal de transparencia de **"CECyTE JALISCO"**.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 18 de agosto 2028, a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - DE SU RESCISIÓN: El presente convenio de colaboración, todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra; en tal caso, las partes acordarán las condiciones para ello. Así mismo están de acuerdo que no mediará obligación adicional ni derecho a reclamación o indemnización alguna. En lo relacionado a las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social que se puedan dar en las instalaciones del **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)"**

DÉCIMA QUINTA. - Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023



REVISADO
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD
PROYECTOS Y TURISMO



Educación





Enteradas las partes del contenido del presente **CONVENIO DE COLABORACION**, sus alcances y consecuencias, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, el día 22 veintidós del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

CECyTE JALISCO

N18-ELIMINADO 8

Lic. Salvador Álvarez García
Director General

N17-ELIMINADO 8

Dr. Diego de Jesús Iñiguez Moreno
Director Plantel Tonalá "El
Panorámico"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA (DIF) del municipio de Tonalá

Melina Gallegos Velásquez
Directora General

TESTIGO

Abogado J. Jesús Aguayo Álvarez
Encargado de Recurso Humanos (DIF)



REVISADO

N19-ELIMINADO 8

Convenio de colaboración, celebrado el 22 veintidós del mes de septiembre del 2025 entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

DEV-PR05-F01-8.2.1

V4

FA: 17/Abr/2023

Recrea
Selección para refundar JGRO



Educación



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."